

Resolución del Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Territorio, por la cual se convocan y se aprueban las bases de la convocatoria la tercera edición del concurso “Fem el Plàstic Circular” de la Cátedra UBE de Plásticos Sostenibles de la Universitat Jaume I.

A través del convenio firmado entre la Universitat Jaume I y UBE CORPORATION S.A.U. el 22 de diciembre de 2021 se creó la “Càtedra UBE de Plásticos Sostenibles” de la Universitat Jaume I, cuyos objetivos generales son: el fomento de la docencia, la investigación, la difusión del conocimiento y la innovación en el sector de los polímeros.

Por todo esto, este Vicerrectorado,

RESUELVE

Primero. Convocar en régimen de tramitación anticipada el III Concurso escolar “Fem el Plàstic Circular” de la Cátedra UBE de Plásticos Sostenibles de la Universitat Jaume I.

Las obligaciones económicas resultantes se financiarán con cargo al centro de gasto INVES/01, programa 542-C, proyecto 21I633, subproyecto 01, línea de financiación 21545 y aplicación 4711 i con un importe global de 3000 euros.

Este importe está supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio previamente a su resolución.

Este crédito inicial podrá ser ampliado en el caso de que las necesidades así lo determinen, a decisión del órgano resolutorio de la convocatoria, mediante el correspondiente acuerdo previo a la adjudicación del premio.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la concesión de este concurso y que constan como anexo, así como su publicación en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat (TAO – UJI), y un extracto de estas en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV)*.

Tercero. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la publicación, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Castelló, dentro del plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la publicación. Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

La vicerectora de Innovación, Transferencia y Territorio, por delegación de competencias del Rector (DOGV núm.10396 de 02.07.2026):

María Luisa Flor Peris

Castelló de la Plana, a fecha de firma electrónica.

Anexo I. Bases del concurso Fem el Plàstic Circular

1. Objeto y finalidad

Estas bases tienen por objeto regular la concesión del premio del III Concurso escolar “Fem el Plàstic Circular” de la Cátedra UBE de Plásticos Sostenibles de la Universitat Jaume I dirigido a alumnado de últimos cursos de primaria, en el que se premiará el mejor trabajo (video) relacionado con la **optimización de la gestión de residuos plásticos a nivel doméstico para facilitar su posterior tratamiento**.

La finalidad del premio es fomentar la conciencia ambiental entre el alumnado de últimos cursos de primaria, específicamente sobre la importancia de la **gestión adecuada de los residuos plásticos** y su impacto en el medioambiente. Su propósito es desarrollar la innovación i la expresión de conocimientos científicos y tecnológicos de forma creativa para fomentar una ciudadanía críticamente activa y responsable para avanzar hacia un modelo de sociedad más sostenible.

Esta acción se alinea con el objetivo 8.3. Reconocer e incentivar el talento y las trayectorias profesionales del Plan estratégico de subvenciones 2023/2025 prorrogado para 2026 de la Universitat Jaume I.

2. Beneficiarios y Requisitos

2.1. Pueden acceder a estos premios las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

Puede participar en esta convocatoria el alumnado de últimos cursos de primaria (4º, 5º y 6º) perteneciente a los Centros de Enseñanza Infantil y Primaria y/o Colegios Rurales Agrupados ubicados en la provincia de Castellón.

La participación se realizará presentando una candidatura única por aula y/o curso.

Los trabajos deberán ser presentados por el docente responsable de esta acción en el aula/curso que actuará como representante del grupo y deberá ser avalada por la Dirección del centro al que pertenece.

2.2. Aspirantes con condición de víctimas de violencia de género

Las mujeres víctimas de violencia de género que participen en esta convocatoria pueden solicitar la seudonimización de sus datos identificativos. A tal efecto, las mujeres



UNIVERSITAT
JAUME I

interesadas deberán formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en el presente proceso selectivo utilizando el modelo de «Solicitud de anonimización de los datos de la mujer víctima de violencia de género».

3. Contenido y cuantía del premio

3.1. El importe global destinado a la concesión de este premio es de 3000€ a cargo de Cátedra UBE de Plásticos Sostenibles en el centro de gasto INVES/01, programa 542-C, proyecto 21I633, subproyecto 01, línea de financiación 21545 y aplicación 4711.

3.2. Se concederá un único premio de 2000 € al mejor trabajo presentado y un diploma para cada uno de los integrantes de la candidatura ganadora.

Adicionalmente, y en función de la calidad y el número de propuestas recibidas, **el jurado podrá conceder hasta un máximo de dos accésits**. Estos accésits serán un reconocimiento a aquellas obras que, no habiendo obtenido premio, destacan por su excepcionalidad, mérito y calidad. Serán acompañados de una dotación económica de 500 € y diploma acreditativo.

3.3. El importe del premio se otorgará al Centro de Educación Infantil o Primaria y/o Colegio Rural Agrupado del grupo que haya resultado ganador del concurso.

4. Solicitudes, documentación requerida y plazo de inscripción

4.1 Para poder participar, tendrá que presentarse la documentación requerida en la sede electrónica de la Universidad <https://www.uji.es/seu/>, el Registro General de la Universitat Jaume I o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta documentación se dirigirá a la Cátedra UBE de Plásticos sostenibles, indicando como Asunto: “Concurso Fem el Plàstic Circular”

4.2. El plazo para presentar los trabajos será hasta el 31 de marzo de 2027 a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el DOGV.

4.3. Documentación a presentar

A) La Solicitud que figura en el anexo II de esta convocatoria debidamente cumplimentada

B) Video

C) Memoria descriptiva



UNIVERSITAT
JAUME I

D) Documento acreditativo de la autorización legal a la grabación y difusión de los trabajos presentados en los que aparezcan menores de edad.

5. Normas de presentación

5.1. Características técnicas y forma de presentación de los trabajos.

La Temática del concurso se centra en la **importancia de la correcta gestión de los residuos plásticos y la mejora de su circularidad**.

Los participantes deberán presentar un video creativo y original que explique cómo gestionar los **residuos plásticos** a nivel doméstico resaltando la importancia de hacerlo correctamente.

Los trabajos deberán tener las siguientes características:

- a) El trabajo se tiene que presentar en formato audiovisual de una duración máxima de 3 minutos. Si el tamaño del fichero supera el límite permitido en la aplicación de la solicitud, se podrá facilitar un enlace al vídeo.
- b) Deberá adjuntarse una memoria en la que se describa forma en la que se abordó el proyecto en el aula de un máximo de 2 páginas
- c) Los trabajos presentados deben ser originales y creados de forma colaborativa por los estudiantes.
- d) Los trabajos se podrán presentar en castellano o valenciano.

El incumplimiento del plazo o la falta de alguno de los requisitos requeridos será motivo de exclusión de la persona solicitante en el proceso de evaluación.

6. Composición de la comisión de valoración:

La comisión de valoración estará formada por las siguientes personas:

1. Presidente/a: Luis Cabedo Mas catedrático de Ciencia de los Materiales y director de la Cátedra UBE de Plásticos Sostenibles de la Universidad Jaume I. Suplente: José Gámez Pérez (Profesor Titular de la UJI)
2. Secretario/a: Raúl Sangrós Ferris director de la Unidad de Transformación Industrial de UBE. Suplente: Raúl Izquierdo Escrig (Profesor Titular de la UJI)
3. Vocal: Estefanía Sánchez Safont coordinadora de actividades de la Cátedra UBE e investigadora postdoctoral Suplente: Pau Ródenas Motos (investigador postdoctoral de la UJI)

Las personas que participan en los órganos previstos en esta base están obligadas a firmar una declaración de ausencia de conflicto de intereses, cuyo modelo está disponible en el siguiente [enlace](#).



UNIVERSITAT
JAUME I

La actuación de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El secretario o secretaria levantará acta de la valoración efectuada, en la que se motivará la puntuación otorgada de acuerdo con los criterios objetivos establecidos en la base siguiente y se formulará la correspondiente propuesta de resolución. El acta será firmada por el secretario o secretaria, con el visto bueno del presidente o presidenta de la Comisión, o de las personas que los sustituyan.

Asimismo, la Comisión de Valoración propondrá que el concurso se declare desierto cuando ninguno de los trabajos presentados alcance la puntuación mínima de 15 puntos.

7. Criterios de adjudicación del concurso

La Comisión valorará los trabajos presentados de acuerdo con los criterios establecidos a continuación y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación. Los criterios de valoración serán los siguientes (máximo 30 puntos):

- Originalidad del trabajo: hasta 10 puntos.
- Relevancia y repercusión del trabajo con respecto a la gestión de residuos plásticos y/o protección del medio ambiente: hasta 10 puntos.
- Memoria descriptiva (máximo 2 páginas): hasta 5 puntos.
- Calidad e interés del vídeo presentado: hasta 5 puntos.

Para poder ser propuesto como beneficiario del premio será necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos. En caso de empate, el presidente o presidenta de la Comisión tendrá voto de calidad.

En caso de renuncia, podrá constituirse una lista de candidatos suplentes según lo dispuesto en el artículo 8.2.u del Reglamento regulador del procedimiento de tramitación de ayudas, subvenciones y premios de la Universitat Jaume I de Castelló.

8. Instrucción y resolución del procedimiento

La instrucción y resolución del procedimiento corresponde al Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Territorio, en virtud de las competencias delegadas por el Rector (DOGV núm.10396 de 02.07.2026).

8.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de Anuncios de la Universidad (TAO) <https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/> una resolución provisional con las personas admitidas y excluidas y se establece un plazo de 10 días



UNIVERSITAT
JAUME I

hábiles para subsanar errores u omisiones y presentar alegaciones por parte de los interesados y las interesadas, finalizado el plazo, sin subsanar, se entenderá que cejan en su solicitud.

8.2 Finalizado el plazo de alegaciones y enmiendas y una vez resueltas, se dictará resolución definitiva con las personas admitidas y excluidas. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castellón en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Universidad (TAO) <https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>.

8.3 La resolución de concesión de los premios se publicará al tablón de anuncios de la Universitat Jaume I en el plazo máximo de una semana después de la resolución del concurso. La valoración y examen de las solicitudes la hará una Comisión de Valoración, de acuerdo con los criterios establecidos en la base séptima de esta convocatoria.

Contra estas resoluciones, que ponen fin al procedimiento administrativo, puede presentarse un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de Castellón en un plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universitat Jaume I. ante el mismo organismo que lo emitió, dentro del mes siguiente a su publicación; en este caso, el mencionado recurso contencioso-administrativo no podrá presentarse hasta que se haya emitido una resolución expresa o presumida del recurso de revocación, conforme a los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Abono del premio

9.1. Una vez publicada la resolución, con el fin de percibir la ayuda, las personas beneficiarias deben llevar a cabo estas acciones:

a) Alta de terceros, se tiene que seguir el procedimiento habilitado a este efecto en el siguiente enlace a partir del procedimiento establecido por el Servicio de Información Contable:

<https://www.uji.es/serveis/sico/base/terceros/fichaterceros/>

b) Hay que adjuntar la aceptación de la ayuda, a través del procedimiento. En caso de no aceptar la ayuda en este plazo se entenderá que se renuncia.

c) Hay que adjuntar la declaración responsable de las personas beneficiarias de subvenciones y ayudas UJI, disponible en este [enlace](#)

<https://ujiapps.uji.es/ade/rest/storage/808527f0-1949-416d-a46f-be0bedfd5d5b?guest=true>

9.2. El plazo para presentar estos documentos es de quince días hábiles a contar desde la notificación de la resolución.

9.3. El pago del premio se efectuará en la cuenta bancaria consignada en la ficha de terceros, siempre que la persona beneficiaria no tenga deudas con la Universitat Jaume I. En este caso el importe de la ayuda servirá para compensar la deuda y se realizará una formalización del pago por el importe máximo de la ayuda o diferencia.

9.4 El diploma acreditativo del premio se entregará en un acto público que se comunicará con la suficiente antelación para facilitar la asistencia a las personas interesadas.

9. Obligaciones de las personas beneficiarias

- a) La aceptación del premio (anexo III) firmada por el/la Directora/a del Centro.
- b) Someterse a las actuaciones de control financiero que corresponden al órgano concedente en relación con la subvención concedida.
- c) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social con anterioridad a la propuesta de resolución de la concesión.
- d) No alterar la finalidad de las subvenciones y cumplir las obligaciones que establece la legislación vigente para la percepción de fondos públicos.
- e) Conservar los documentos justificativos de la subvención recibida, incluyendo los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de comprobación y control.
- f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de Ley 38/2003, general de subvenciones (LGS), y en el artículo 172 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalidad, de Hacienda Pública, del sector público instrumental y de subvenciones (LHIS).
- g) No estar incurso en las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2 y, en su caso, en el artículo 13.3 LGS.
- h) Cualquier otra obligación establecida en las presentes bases o en la normativa aplicable, en particular, en la LGS.



UNIVERSITAT
JAUME I

El incumplimiento de las anteriores obligaciones dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

10. Aspectos generales y uso de los videos

Los centros participantes ceden a la organización del concurso los derechos necesarios para que los trabajos puedan ser publicados en los canales de comunicación y garantizan tener la autorización de los padres/madres y/o tutores legales de los participantes menores de edad para la realización de esta actividad así como para el registro y difusión pública de imágenes de menores de edad en la ceremonia de entrega pública de los premios.

11. Información adicional

Puede consultar más información en el tablón de anuncios de la universidad <https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/> y en la página web de la Cátedra UBE de Plásticos Sostenibles <https://catedraplasticossostenibles.uji.es/>

12. Régimen jurídico

13.1 Este premio se registrará por aquello que disponen estas bases y en todo aquello no previsto será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley; la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del sector público instrumental y de subvenciones, y la normativa reguladora de las subvenciones de la UJI.

13.2. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho público y, si no había, las normas de derecho privado.

13. Protección de datos personales

El tratamiento de los datos personales se hace, en los términos que sean aplicables, según lo establecido al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDgdd) y otras disposiciones aplicables.

Los datos personales que aparezcan se tratarán según las condiciones que se describen a continuación y de las cuales se informa a las personas participantes:

- Responsable del tratamiento: Universitat Jaume I



UNIVERSITAT
JAUME I

- Finalidad del tratamiento: Gestión de las convocatorias de becas, ayudas y concursos propios de la Universitat Jaume I. Gestión de los datos personales de solicitantes y adjudicatarios.
- Legitimación: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.
- Destinatarios: No se cederán datos a terceras partes salvo que sea obligación legal o así esté establecido en la convocatoria. En este último caso, se pedirá vuestro consentimiento.
- Derechos: Podéis ejercer vuestros derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, y en la limitación o la oposición al tratamiento dirigiéndoos a la Secretaría General de la UJI intermediando el Registro Electrónico (https://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion/solicitud_generica) o, presencialmente, a la Oficina de Información y Registro (InfoCampus), situada al ágora Universitaria - Locales 14-15.
https://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion/solicitud_generica
- Procedencia de los datos: En ocasiones los datos pueden provenir de plataformas on-line donde los usuarios se inscriben y los datos son redirigidos a la propia Universitat Jaume I, todo e informante al usuario en las condiciones de acceso a la plataforma de este hecho.
- Información adicional: Podéis consultar la información adicional y detallada sobre este tratamiento de datos a <https://www.uji.es/protecciodades/clausules/?t=u077>

Anexo II. Modelo de solicitud

Yo,, con DNI / NIE,
en representación del aula/curso, perteneciente al
centro....., solicito participar
en el concurso convocado por la Cátedra UBE de Plásticos Sostenibles de la Universitat
Jaume I. Este premio recibe el nombre de "III Concurso escolar Fem el Plàstic Circular".

Firma solicitante:

Firma Dirección del Centro:

Fecha:, de de

Anexo III. Modelo aceptación del premio

Yo,, con DNI / NIE,
en representación del aula/curso, perteneciente al
centro....., acepto el premio
tras ganar el concurso convocado por la Cátedra UBE de Plásticos Sostenibles de la
Universitat Jaume I. Este premio recibe el nombre de "III Concurso escolar Fem el Plàstic
Circular".

Firma solicitante:

Firma dirección del Centro:

Fecha:, de de